



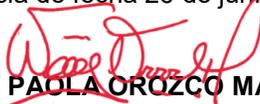
Expediente No. 2021-085

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

31 DE JULIO DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **MILENA PATRICIA CUARTAS BRIEVA** en contra de **CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE**, informándole que la parte demandante solicitó reprogramación de fecha de audiencia con respecto de la providencia de fecha 26 de junio de 2023. Sírvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 DE JULIO DE 2023.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la solicitud presentada.

Observa el Despacho que a través de memorial de fecha 28 de junio de 2023 la apoderada judicial de la parte demandante presentó solicitud de reprogramación de audiencia, pues en providencia de fecha 26 de junio de 2023, se resolvió Fijar como fecha de audiencia para el día 25 de julio de 2024.

Los fundamentos presentados por la solicitante, giran en torno a lo siguiente:

(...) "Cabe indicar que el despacho en su agenda de audiencias ya tenía registrada la fecha del 28 de noviembre del presente año, para realizar la audiencia en el proceso, y al parecer no tuvo en cuenta esta situación al señalar esta nueva fecha.

De acuerdo a lo manifestado por el despacho como tiene señalamientos previos, el de este caso ya estaba previamente registrada o señalada y así se debe cumplir, por cuanto desde hace nueve meses se estableció esta fecha para ser realizada la audiencia en noviembre es decir, cuando fue señalada en septiembre debían transcurrir más de un año para darle trámite al proceso. " (...)

No obstante, es necesario indicar a la parte actora que la agenda o capacidad de respuesta del Despacho para la realización de audiencias públicas, se encuentra condicionada a la carga laboral, en virtud de la cantidad de procesos activos (719), pues 344 ya cuentan con fecha señalada para la realización de audiencia público en todo lo que resta de la anualidad que transcurre y los primeros meses del año 2024, más un promedio de 375 procesos que deben impulsarse fuera de audiencia, fuera de la atención de acciones constitucionales y el cumplimiento de los deberes administrativos.



Debe señalar el Despacho que, por la remisión de los procesos al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barraquilla, esta Unidad Judicial reprogramó de manera general la agenda de audiencias; es decir, que todos los actos públicos señalados previamente fueron objeto de modificación.

De conformidad con lo anteriormente manifestado, el Despacho no accederá a la solicitud elevada, en virtud de la carga laboral actual del Despacho y por cuanto ello sería en perjuicio de los derechos de los demás usuarios en cuyos procesos, de naturaleza y contornos similares al presente, ya se había señalado una fecha anterior para audiencia.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante, en fecha 28 de junio de 2023; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RATIFICAR el numeral primero del auto de fecha 26 de junio de 2023, esto es, Señalar el jueves 25 de julio del año 2024 a la hora de las 1:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, **REITERAR** el requerimiento realizado a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 01 DE AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 33

LLT